

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La desaparición de las circunstancias que aconsejaron la publicación de la ley de 31 de Mayo del año próximo pasado suspendiendo la exacción del recargo establecido por la tarifa especial núm. 4 del Arancel de Aduanas vigente sobre los derechos del algodón en rama no europeo cuando se importa de puntos de Europa, obliga al Ministro que suscribe á proponer la anulación de la citada medida, en uso de la facultad otorgada al Gobierno por el art. 2.º de la misma ley.

Vendrá así á restablecerse en esta parte la normalidad de la función arancelaria, con satisfacción de los intereses á que responde la existencia del expresado recargo, haciendo cesar los efectos, naturalmente transitorios, de aquella disposición legislativa.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Marzo de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Raimundo Fernández Villaverde.

Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda restablecida la exacción del recargo de derechos que señala la tarifa 4.ª del vigente Arancel de Aduanas al algodón en rama no europeo,

y cuya exacción quedó en suspenso por la ley de 31 de Mayo de 1898.

Art. 2.º El expresado recargo se exigirá á todos los cargamentos que lleguen á los puertos ó Aduanas de España, después de terminar el día siguiente al de la publicación del presente Real decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

(Gaceta 29 Marzo 99.)

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La actual clasificación arancelaria de los cacao y de los cafés en grano necesita puntualizarse, aclarando un extremo susceptible de interpretaciones, contrarias al espíritu de las respectivas partidas. Esta aclaración, hasta ahora innecesaria por no requerirla las condiciones en que durante largos años han venido presentándose ambos productos naturales al despacho de nuestras Aduanas, consiste en fijar de un modo expreso y terminante cuál deba ser la partida aplicable á dichos granos cuando vengan tostados ó en otra forma distinta de la propia de su estado natural.

El caso está ocurriendo al presente, y como la torrefacción hecha en el extranjero, además de constituir por sí sola una primera preparación, de que se priva á la industria nacional, que venía realizándola, altera las condiciones en que se fundó el cálculo de las cuotas señaladas como derecho de importación á cada una de las citadas mercancías, procede atajar desde luego las consecuencias que trae consigo esta nueva práctica comercial, que sería por igual dañosa al Tesoro y al comercio que introduzca los citados artículos en envíos directos de los puntos de producción.

La índole meramente aclaratoria de la disposición que con este motivo se propone, permitiría considerarla como propia de las facultades privativas de la Administración; sin embargo, inspirándose el Gobierno en el profundo respeto debido á las prerrogativas parlamentarias dará de ella oportuna cuenta á las Cortes.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de so-

meter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Marzo de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Raimundo Fernández Villaverde.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran respectivamente comprendidos en las partidas 308 y 310 del Arancel de Aduanas vigente, los cacao y cafés en grano, cuando éste venga tostado ó en otra forma distinta de la del estado natural.

Ar. 2.º La aclaración contenida en el precedente artículo se entenderá aplicable á todos los aforos que se verifiquen en las Aduanas de la Península é islas Baleares desde la fecha siguiente á la de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias al cumplimiento del presente decreto, del que dará oportuna cuenta á las Cortes para su aprobación.

Dado en Palacio á 29 de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

(Gaceta 1.º Abril 99.)

Diputación Provincial

Sesión de 3 de Diciembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron: Agustín.—Beltrán.—Campo.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortinas.—Chapaprieta.—Durán.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Negro y Rojo.—Noreña.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Antes de entrar en la orden del día, dijo el Sr. Presidente tenía nece-

sidad de manifestar á la Diputación cuál había sido el resultado de sus gestiones acerca de los importantes asuntos, relativo el uno á la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, sobre cuyo asunto formuló el Sr. Agustín algunas preguntas en la última sesión, y referente el otro al suministro de la carne á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Respecto del primer asunto había de manifestar que, en armonía con lo acordado por la Diputación, se personó el Arquitecto provincial en la Parroquia del Salvador, antigua iglesia de San Juan de Dios, y se encontró con que, efectivamente, se estaban ejecutando varias obras, según tenía ya comunicado, entre ellas la construcción de un nuevo piso en la sacristía; que reclamó del Arquitecto Diocesano la suspensión inmediata de los trabajos y dicho señor se negó á ello, manifestando que tenía orden del Sr. Arzobispo-Obispo para continuarlas, cuya orden era la que debía obedecer; en su virtud, y cumpliendo el acuerdo de la Diputación, había dispuesto que el señor Arquitecto provincial girase nueva visita á las obras, acompañado de un Notario público, para hacer constar, por medio de la correspondiente acta notarial, la resistencia hecha por el Arquitecto de la Diócesis, y una vez levantada esta acta, pasara todos los antecedentes del asunto á los Sres. Le-trados de la Beneficencia provincial.

Respecto del segundo asunto relativo á la autorización que se le había otorgado con motivo del dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre subida del precio de la carne, para que celebrase una entrevista con los abastecedores y con la persona que el señor Romero había categóricamente asegurado que aliviaría la situación de la Diputación bajando el precio del artículo, á fin de que en dicha entrevista se pudiera fijar el precio de dicho suministro, tenía la vivísima satisfacción de manifestar que la iniciativa del Sr. Romero, y la buena fe de la Comisión retirando el dictamen hasta que se viera si era posible conseguir más ventajosas condiciones, habían dado un resultado satisfactorio, consiguiendo un beneficio verdaderamente práctico para los intereses provinciales, puesto que se había rebajado el precio del artículo hasta el de 1'39 pesetas kilo, á condición de que se le satisficiera su importe por quincenas veneci-

das, lo que representa una economía de 10.000 pesetas mensuales para el Erario provincial, y esperaba que la Diputación vería con satisfacción este resultado, debido en primer lugar á las iniciativas del Sr. Romero, y después al interés con que han mirado el asunto todos los Sres. Diputados.

El Sr. Noreña se levanta para pedir que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el interés que por la misma ha demostrado en este asunto el Sr. Romero.

El Sr. Romero agradece las manifestaciones del Sr. Noreña, añadiendo que no se debe á él únicamente el resultado obtenido, sino también, y de modo muy principal, á las gestiones del Sr. Presidente; recuerda que otras veces se ha presentado igual ó parecida cuestión, y no sabe si por razones especiales, la Presidencia no la había prestado gran atención; pero hoy que ocupa la Presidencia persona distinta que había otorgado al asunto la atención que merece, se había logrado un resultado satisfactorio, debiendo esperarse que, siguiendo así, se obtendrán los artículos á precios tales, que supondrán una economía de un 25 á un 30 por 100.

El Sr. Noreña encuentra muy justificadas las palabras del Sr. Romero, reconociendo la parte que en el feliz resultado corresponde á la Presidencia, y pide conste también en el acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones del Sr. Presidente.

Ambos votos de gracias, se acordaron por unanimidad, así como las gestiones realizadas por la Presidencia tanto en lo relativo al precio del suministro como á la forma de abono de su importe.

El Sr. Presidente da las gracias á la Corporación, manifestando que no ha hecho otra cosa que cumplir lo que era deber suyo.

El Sr. Mateo recordó que hacía dos sesiones había pedido que se trajera á la vista una comunicación de 11 de Octubre, remitida por el Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá; y le parecía que se había concedido autorización para ejecutar todas las obras, menos una pequeña parte, por lo que nuevamente pedía que se diera lectura de ella, pues en su concepto, con arreglo á la misma, en tanto que no se adopten otras medidas, tenía facultades para ejecutar las obras de que se trata.

El Sr. Presidente contestó que la comunicación aludida se encontraba en poder de los Letrados, pero que en vista del interés manifestado por el Sr. Mateo, podría venir á la próxima sesión.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda que estaba sobre la Mesa por dos sesiones, por el que se propone remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para los efectos prevenidos en el art. 165 de la vigente ley Municipal, las cuentas del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, correspondientes al ejercicio de 1894-95.

A continuación se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que no procede la devolución de la fianza solicitada por los Sres. Marín y Alfaro, contratistas del suministro de calzado, y que los Sres. Visitadores del Hospicio é Inclusa se sirvan informar respecto á la forma en que los rematantes cumplen sus compromisos.

El Sr. Pérez Magnán rogó á la Comisión retirara el dictamen, porque según indica el epígrafe, se propone la devolución de la fianza por los se-

ñores Marín y Alfaro, contratistas del suministro de calzado, y que los Visitadores del Hospicio é Inclusa informen respecto á la forma en que los rematantes cumplen sus compromisos y el Sr. Peláez, Visitador de la Inclusa, le había rogado que pidiese á la Comisión retirara el dictamen, porque sin duda en la redacción se había cometido algún error, pues habiendo pedido antecedentes al Director de aquel Establecimiento, le había contestado que no había pedido calzado á aquellos señores.

El Sr. Corcuera, en nombre de la Comisión, contestó que, estando deferente siempre á los ruegos de sus compañeros, retiraba el dictamen para subsanar los errores que pudieran existir.

Por el Sr. Corcuera, en nombre de la misma Comisión, se retiró el en que proponía aprobar la suspensión de quince días de sueldo, impuesta por el Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, al Escribiente de aquellas oficinas D. Victoriano Jiménez Godino.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la expresada Comisión de Beneficencia:

Proponiendo la entrega á su familia de la demente Sinfrosina Bermejo, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalidades establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Idem la aprobación de los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de las Mercedes, respectivamente, de los niños Alejandro Aguilar Sánchez, Gastón Ferdinand, Gregorio Tordesillas, Juliana Cabezas, Asunción Frutos Maldonado é Hipólita Tordesillas.

Que procede desestimar dicho ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á las niñas Carmen García López y Rosa y Luisa Díaz del Castillo, por carecer de los requisitos reglamentarios.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con el Ponente Sr. Peláez, la confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 31 de Agosto último, relativo á la aprobación de las cuentas de administración de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, correspondientes al primer trimestre del año actual.

El Sr. Ranero dijo, que hace tiempo presentó á la consideración de la Diputación, una proposición que se refería á la administración total de las fincas de la Beneficencia, y preguntaba á esta Comisión si se había ocupado de ella, porque como la presentó después de un debate empeñado, pudieran no fijarse, pues en la sesión siguiente tuvo que llamar la atención para que se ocupara de su proposición é hiciera sobre ella las observaciones, que seguramente atinadas se habrían de ocurrir á los dignos Vocales de la Comisión, llamando nuevamente la atención sobre este asunto porque era de gran importancia. Desde que tomó asiento en estos escaños—continuó el Sr. Ranero—presentó dos proposiciones, modestas por ser suyas, pero que por referirse á cuestiones de carácter general no han merecido examen, y han pasado á las Comisiones, que las han mirado con indiferencia, salvo la que pasó á la Comisión de Hacienda que le ha citado á su seno. Por estas razones rogaba á la Comisión de Beneficencia que estudiara y examinara la proposición á que aludía, por ser suya, sino porque haciendo sobre ella las ilustradas observaciones, que esperaba podrían beneficiarse los intereses pro-

vinciales, pues en la actualidad hay muchas casas que producen poco á la Corporación.

El Sr. Agustín, en nombre de la Comisión, contestó, que tanto sus iniciativas como las de todos los compañeros que por primera vez se sientan en los escaños, son tan del agrado de la Comisión, que las agradece sinceramente, porque si de algo tiene falta la Diputación, es de que se hagan cosas nuevas y se lleven á la práctica nuevos pensamientos. Y respecto de la proposición del Sr. Ranero, la han encontrado todos tan natural, tan lógica, que en la última sesión casi se admitió sin discusión, no haciéndolo en el acto porque como en ella había dos partes, de las que una correspondía á la Comisión de Hacienda, por más que el dictamen de la de Beneficencia era favorable, no ha podido venir despachado el expediente en tanto que la de Hacienda emita su dictamen.

El Sr. Ranero dió las gracias por las explicaciones y frases lisonjeras que le había prodigado el Sr. Agustín.

Se dió cuenta del dictamen de la misma Comisión, proponiendo la confirmación de los acuerdos adoptados en 30 de Septiembre y 31 de Octubre próximo pasado, disponiendo se anuncie concurso para la construcción de retretes en la Enfermería de párvulos y dormitorio de niños en el Hospicio, debiendo remitirse este expediente al Sr. Arquitecto Jefe para que en aquellas obras incluya las más necesarias en dicho Establecimiento.

El Sr. Chapaprieta dijo que en una de las últimas sesiones había oído que se trataba de hacer un nuevo Hospicio y por más que no sabe cuándo se podrá construir, ni si llegará ese día, al ver que en el orden del día la Comisión de Beneficencia viene proponiendo que se hagan obras en el antiguo edificio, rogaba á la misma ó al Visitador, dijese qué obras eran éstas, porque si la Diputación estaba decidida á que se construyese el nuevo Hospicio, no había razón alguna para gastar unos cuantos miles de pesetas en éste que nunca estaba en condiciones de ser habitado á pesar de que constantemente se estaba gastando en obras para conseguir este fin, por lo que en su concepto ó debían éstas hacerse ya formalmente ó no ejecutar ninguna.

El Sr. Agustín, en nombre de la Comisión, contestó que el epígrafe decía sólo que se confirme los acuerdos adoptados por la Comisión en 30 de Septiembre y 31 de Octubre últimos, disponiendo se anuncie concurso para la construcción de retretes en la Enfermería de párvulos y dormitorio de niños, debiendo remitirse el expediente al Arquitecto Jefe, para que en aquellas obras incluya las más necesarias en dicho Establecimiento, y, explicando el dictamen, agregó que al presentarse este proyecto de obras, importante 1.600 ó 1.700 pesetas, entendiéndose la Comisión que no había crédito en presupuesto para ejecutarlas, pidió informe á Contaduría, que dijo que, efectivamente, no había cantidad consignada para ello; por otra parte, un individuo de la Comisión de Hacienda propuso que dijese el Arquitecto si era parte complementaria de otra obra que venía partiéndose en obras pequeñas; y el Arquitecto contestó que no era más que una sola y aislada. Por estas razones, y por si era preciso hacer algunas obras más de mera conservación y reparación que el Sr. Chapaprieta sería el primero en lamentar si la Comisión de Beneficencia no se hubiera ocupado de este asunto, proponía que se confirmase el acuerdo de la

Comisión provincial, porque no había otro remedio y se hallaba justificado, y se informara si era preciso hacer alguna otra obra para en ese caso sacarlas todas juntas á subasta.

El Sr. Chapaprieta rectificó diciendo, que no sabía lo que había en este expediente; pero ateniéndose al epígrafe de la orden del día, entrañaba verdadera gravedad, porque en él se anuncian, y la Diputación lo autoriza, estas nuevas obras, y se sacarán á concurso á espaldas de la Diputación todas las necesarias en este Establecimiento, por cuyas razones se opondría á la aprobación del dictamen, en tanto que no explicase claramente la Comisión de qué obras se trataba, para que no se entiendan aprobadas todas las que quieran calificarse de nueva conservación y que teniendo en cuenta que se trata de un edificio derruido, pudieran importar bastantes miles de pesetas.

El Sr. Agustín explicó nuevamente el dictamen diciendo, que constaba de dos partes, y el epígrafe lo explicaba bien claramente: la primera es sólo una ratificación del acuerdo de la Comisión Provincial, mandando ejecutar unas obras que no se sacaron á subasta porque no llegaban á 2.000 pesetas, obra que pudo hacer hasta el mismo Visitador por sí, pero que para proceder con exceso de legalidad y garantías, se sacaron á concurso, al cual no se presentó nadie, y hoy está desierto; y la segunda se refiere á que al venir este dictamen á la Comisión de Beneficencia, se creyó conveniente ver si había algunas obras análogas para que se ejecutasen al mismo tiempo y sacarlas todas juntas á subasta, no existiendo temor alguno de que por esto pueda procederse á ejecutar las obras, ni la Comisión pretendía hacerlo, porque para ello carecía de facultades. Es más; esta segunda parte pudo hacerla por sí la Comisión sin necesidad de traerla á la aprobación de la Diputación, lo que indica que, lejos de ser un cargo, constituye un exceso de legalidad por parte suya.

El Sr. Chapaprieta rectificó diciendo, que de las palabras del Sr. Agustín se deducía que no había diferencia de criterios entre ambos, puesto que las explicaciones por él dadas le satisfacían en absoluto y le parecían laudables los propósitos que á la Comisión animaban; pero puesto que la primera parte no era de inmediata ejecución, rogaba que se retirase el dictamen hasta que se conozca todo el proyecto y haya paridad resolviéndose al mismo tiempo y que no resulte que en parte esté aprobado y en parte no, siendo así que lo que debía hacerse era esperar el informe pedido y después dictaminar la Comisión lo que creyera más oportuno.

El Sr. Agustín dijo que no tenía la Comisión empeño en mantener el dictamen, y accedía á la petición de que se retirase, pero insistiendo en que la aprobación de la primera parte no implicaba la ejecución de las obras á que la segunda se refería.

El Sr. Ranero propuso que se aprobara la primera parte del dictamen, retirando la segunda, puesto que era un trámite que la Comisión podía llenar por sí, y que cuando el Arquitecto formule los planos y pliegos oportunos se traigan con el dictamen, proponiendo lo que crea procedente.

El Sr. Mateo dijo que no creía se iba á tratar de la construcción del nuevo Hospicio, pero que al oír á un señor Diputado que no sabía cuándo ni siquiera si llegaría á hacerse, se le vantaba para adherirse, en primer tér-

mino, á todas las manifestaciones del señor Chapaprieta y de ir en segundo lugar, que si el proyecto no se ejecutaba sería por culpa de los Diputados, porque los terrenos ya los tenía la Diputación, y el Sr. Durán podía explicar dónde estaban y qué condiciones reunían, y además se había pedido una entrevista á S. M. la Reina para ver si podían obtenerse más cerca los terrenos, sin por ello dejar de agradecer la oferta del Sr. Durán; y por lo que respecta al capital necesario para la construcción, él sabía de una persona que se ofrecía á proporcionar el necesario para ejecutar las obras, y que haría un establecimiento modelo con las naturales garantías. Por esta razón rogaba á la Comisión de Beneficencia que activase ese asunto para que no sucediese como con la proposición que en una de las primeras sesiones presentó, que dormía completamente olvidada.

El Sr. Agustín, en nombre de la Comisión de Beneficencia, contestó que la Comisión estaba estudiando aquella proposición, pero que era asunto que debía estudiarse con gran detenimiento; y por lo demás, estimaba muy plausibles los propósitos de mejora de todos los Diputados y el celo manifestado por el Sr. Ranero.

El Sr. Durán se adhirió á las manifestaciones del Sr. Romero y reiteró su ofrecimiento de los terrenos que desde luego podía ver la Diputación y la Comisión de Beneficencia cuando quisieran.

El Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, reiteró al Ayuntamiento de Leganés las gracias por la oferta hecha por el Sr. Durán.

En su consecuencia quedó aprobada la primera parte del dictamen y retirada la segunda.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia por el que se propone que proceda desestimar la pretensión de D. Angel Mugarza, marido de Doña Lucrecia Izaguirre, en solicitud de que se le entregue una lámina de agua procedente de la testamentaria de D. Juan Izaguirre y Urquiola.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, que había de celebrarse el miércoles, los dictámenes que estaban sobre la Mesa y los despachados por las Comisiones.—El Diputado Secretario, Juan Villanova.

44.—364.

Sesión de 14 de Diciembre de 1898.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS.

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Ducacal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro y Rojo.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Yañez.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de la Real orden, fecha 10 del actual, trasladada por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, por la que se nombra á D. Luis Ignacio de Noreña Vo-

cal de la Junta local de Prisiones, en representación de esta Corporación.

Quedar también enterada de otro oficio del Sr. Gobernador suspendiendo el acuerdo negando al representante de la Plaza de Toros D. Luis Charló el cambio de fianza.

Sancionar el nombramiento de Vocal y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, hecho por la Comisión provincial en 12 del corriente, á favor de los facultativos Sres. D. Baltasar Hernández Briz y D. José Garcés Tornos, á tenor de lo preceptuado en el caso 2.º de la Real orden circular de 26 de Noviembre último.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia, trasladando la siguiente del de la de Soria:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:—Habiéndose expuesto por algunos Señores Diputados la conveniencia de gestionar con el mayor ahinco la reforma de la ley Provincial, en el sentido de ampliar las facultades que están conferidas á las Diputaciones, para que puedan éstas con entera libertad procurar la defensa y el desarrollo de los intereses generales de sus administrados, hoy difícil por lo mermado de sus atribuciones y la sanción á que los acuerdos de las Corporaciones provinciales se hallan sujetos; la Asamblea de mi Presidencia, teniendo en cuenta en que el objeto expresado, así como la modificación de la ley de Reclutamiento, y el estudio de otros asuntos de no menos importancia para la administración local habían sido propuestos, como ternas para la Asamblea de representantes de las Diputaciones, á que la de Madrid convocó en la primavera última, y que no se llevó á cabo á causa de los sucesos entonces acaecidos; esta Corporación repito, acordó ayer que sin perjuicio de pedir respetuosamente á las Cortes, la indicada reforma de la ley Provincial, se ruega á la Excmo. Diputación de Madrid, tenga á bien reproducir la convocatoria para la Asamblea antes dicha, señalando la época lo más próxima posible en que aquella debe reunirse, con el fin de determinar las modificaciones que deben gestionarse, se introduzcan en las leyes orgánicas, y procedimiento que haya de seguirse para obtenerlo.»

Pasar á la Comisión de Personal un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia, suspendiendo el acuerdo de la Corporación, referente á la destitución al Oficial de la clase de terceros D. Modesto Moyrón, y mandándose proceder á la formación del oportuno expediente, respecto á las denuncias formuladas por dicho señor, en la declaración prestada ante la Comisión de Personal.

El Sr. Romero preguntó á la Presidencia, si los Letrados á quienes se pasó este asunto habían emitido dictamen sobre la consulta que se les hizo.

El Sr. Presidente contestó que no había sido contestada todavía dicha consulta.

El Sr. Romero pidió á la Presidencia que contestaran inmediatamente, porque si no quería la Diputación era muy posible que algún señor Diputado quisiera mostrarse parte.

El Sr. Beltrán pidió que con la mayor exactitud posible se acompañase copia de las palabras que sobre este asunto tuvo el honor de pronunciar hacia dos ó tres sesiones.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente

el socorro de 150 pesetas concedido á D. Luciano Rodríguez Requena, para que se traslade al Establecimiento del Doctor Ferrán, en atención á no existir en presupuesto más que 30 pesetas por haberse agotado la consignación.

Se dió lectura del siguiente oficio suscripto por el Sr. Secretario de la Corporación.

«Excmo. Sr.: A fin de evitar que se repitan las quejas formuladas con ocasión del retraso que en determinadas épocas se ha advertido en la confección de actas de la Excmo. Diputación y extractos de las mismas, retraso jamás imputable á morosidades del personal que cumple actualmente dicho servicio, pues aquel tiene suficientemente acreditado su celo y laboriosidad; el que suscribe juzga oportuno llamar la atención de V. E. acerca de la conveniencia de que la Comisión de Personal, al cumplir el acuerdo adoptado en la sesión de 10 del actual respecto de la organización de servicios y distribución del personal de la Corporación, se digne igualmente proponer los empleados que hayan de formar un Negociado especial de actas á semejanza de como se halla constituido en el Ayuntamiento de esta Corte y asambleas deliberantes, señalando al propio tiempo, local apropiado para dicha Oficina que custodiará los libros de actas y realizará con independencia sus peculiares trabajos en las horas que la premura de los mismos aconseje.»

El Sr. Martínez Contreras dijo, que en evitación de perder en este asunto más tiempo que indudablemente requería mayor diligencia, fuese por lo que fuese, que la hasta aquí observada en la redacción de las actas, se autorizase á la Comisión de Personal para que tome un acuerdo con carácter ejecutivo, revistiéndolo con toda clase de garantías para la mejor organización del servicio.

El Sr. Beltrán, después de aceptar la proposición del Sr. Martínez Contreras, pidió que á la Comisión de Personal se unan los Diputados-Secretarios de la Corporación, que son los más directamente interesados en este asunto.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que hacía suyas las palabras del Sr. Beltrán, y rogó á la Presidencia que se tuviera en cuenta lo últimamente relacionado que estaba este asunto con la Secretaría de la Corporación, y que por tanto, debía oírsele al resolverlo.

Se acordó en consecuencia que pasara el asunto á la Comisión de Personal, otorgán losele un pleno voto de confianza para que en unión de los Diputados-Secretarios y oído el Secretario de la Corporación, constituya el Negociado de actas en la forma que lo estime más conveniente para el mejor servicio, sin tener necesidad más que de dar cuenta de lo que acordase á la Diputación.

El Sr. Salcedo dijo, que aunque abundaba en esta confianza, entendía que debía este asunto seguir todos los trámites reglamentarios como los demás, y en su consecuencia, que la Comisión propusiera y la Diputación acordase.

El Sr. Presidente manifestó que se trataba de un asunto de régimen interior, quedando por tanto subsistente el acuerdo.

El Sr. Peláez dijo, que en la última sesión se había ocupado de un asunto importante relacionado con las amas de cría y la mortalidad de los niños en la Inclusa, y al hacer la reseña algún periódico, entendió equivocadamente las

cantidades que expresó debía la Diputación, y como esto podía originar inculpaciones para la Presidencia actual, deseaba rectificar aquél concepto. Dijo que lo que á las amas de cría externas se debía era 756.000 pesetas á razón de 27.000 mensuales y no 30.000 sólo como se decía, en cuyo caso, como esto sería próximamente lo que correspondía al tiempo en que la Presidencia actual llevaba ejerciendo sus funciones, podía pensarse que era ésta la única culpable del retraso, lo cual no era exacto.

Por otro lado—dijo—que en una visita girada el mismo día por el Presidente y el que hablaba, llegaron casi á la realización de los deseos que se proponían, pues si bien no ha podido impedirse los abusos que los Agentes cometen con las amas quedándose con un 30 ó un 40 por 100 del importe de sus créditos, en cambio cobrarían en láminas, y desde primeros de mes todas las amas externas, empezaría á cobrar con religiosa puntualidad, no solo lo corriente, sino los tres últimos meses de atrasos, uno en cada uno; debiéndose á estas gestiones el resultado obtenido de sacar 67 niños del Establecimiento, quedando sólo 43 con 26 amas de las que sólo siete ó ocho tendrían dos. De modo que siguiendo así se conjuraría el conflicto, se evitaría el espectáculo lamentable que en la pasada sesión denuncié y se disminuiría el número de defunciones; por todo lo cual daba las gracias á la Presidencia, pues sólo por las facilidades que la prestó pudo obtener tan satisfactorio resultado.

El Sr. Beltrán dijo, que ya sabía que para conjurar el conflicto no se necesitaba más que un poco de buena voluntad; por eso se adhería al Sr. Peláez proponiendo se acordase un voto de gracias para la Presidencia que se debe hacer extensivo al digno Visitador de la Inclusa, el cual debía continuar en sus gestiones para evitar espectáculos como el que había denunciado.

El Sr. Salcedo dijo, que no cumpliría con los deberes que la caballerosidad le imponía si no defendiese al señor España de las censuras que veladamente se le dirigían y rogase á la Diputación que tratase de este asunto cuando dicho señor estuviera presente.

El Sr. Peláez hizo constar que en la sesión pasada, que por primera vez trató este asunto se hallaba presente; y que lo único que había hecho era consignar, que como la deuda era considerable no podía ser culpable de ella el Presidente actual.

El Sr. Presidente hizo constar que todas estas dificultades no eran del momento, si no antiguas, y por tanto no podía culpársele á ninguna persona determinada, pues se debía solo á la falta de recursos con que constantemente tropezaba la Diputación.

El Sr. Martínez Contreras dijo que si en la sesión anterior se hubiera querido dirigir cargos al Sr. España, se hubiera hecho y no habrían quejado sin contestación; pero como se dijeron unas cosas que no eran exactas y otras que no eran pertinentes, no creyó oportuno entablar un debate que á nada práctico conduciría, y sobre una cosa que con un poco de buena voluntad se habría podido arreglar fácilmente.

El Sr. Peláez hizo constar, que todo lo por él dicho era absolutamente exacto y podía comprobarse con documentos oficiales; tanto, que en un mes que llevaba de Visitador, habían ocurrido 67 defunciones, como que muchas amas tenían á su cargo dos ó tres

niños, habiendo 110 ó 112 en el Establecimiento, y que esto era por que no venían las amas externas por la sencilla razón de que no se las pagaba, adeudándoseles una cantidad importante á la que había que añadir 54.000 pesetas más, importe de otras dos mensualidades ya vencidas.

El Sr. Salcedo hizo constar, que nada más lejos de su ánimo que pretender inculpar ni molestar al Sr. España, al que jamás le había faltado voluntad y sí solo dinero para cubrir las muchas atenciones que sobre la Diputación pesan.

El Sr. Presidente insistió en sus anteriores manifestaciones, de que las faltas observadas, á nadie podía culparse sino á las circunstancias.

El Sr. Martínez Contreras manifestó, que después de la manifestación de la Presidencia, que ponía á salvo al Sr. España, de todo lo que en aquella discusión pudiere molestarle, nada más tenía que añadir.

El Sr. Presidente dió las gracias á la Corporación por las frases lisonjeras que por conducto de algunos Señores Diputados le habían dirigido, é hizo constar que se había limitado á cumplir con su deber, debiéndose ante todo y en primer término el resultado obtenido al Visitador de la Inclusa, que había hecho tal uso de las facilidades que le prestó, que en muy pocos días habían salido fuera setenta y tantos niños y solo había dos amas que tuvieran más de uno, aparte de los sífilíticos á quienes se lacta con biberón.

El Sr. Romero propuso que en vista de las manifestaciones hechas, se acordase un voto de gracias para la Presidencia y el Visitador de la Inclusa.

Así se concedió por unanimidad.

El Sr. Agustín dijo, que como eran tan frecuentes las suspensiones de acuerdos de la Corporación, unas con razón, otras sin ella, algunas con apariencias de tal solamente, llamaba su atención para que no se confirmase lisa y llanamente con las mismas, sino que teniendo en cuenta los arts. 79, 84 y 85 de la ley Provincial, en que se marca expresa y taxativamente los casos en que pueden suspenderse los acuerdos de la Diputación, y los recursos que contra estas suspensiones pueden entablarse, pues siendo aquellos solo los de incompetencia, delincuencia ó infracción de ley, ninguno de los cuales concurría en dos de los que se había dado cuenta en el despacho ordinario, tanto estos como todos los análogos que se presenten, debían pasar á la Comisión respectiva para que previo el informe de los Letrados, si lo estimaba preciso, dictaminase lo que estimara conveniente para la defensa de los derechos de la Corporación.

El Sr. Cortinas manifestó, que hacía varias sesiones había solicitado que por Contaduría ó por los Establecimientos de Beneficencia, se le facilitasen los documentos oficiales, nóminas, libramientos, etc. del personal subalterno que en los mismos prestan sus servicios, sin ser de plantilla, y como lo que se le había entregado aquél mismo día, era solo una lista de operarios que no era lo que pedía, insistía en su anterior petición.

El Sr. Presidente contestó que en armonía con lo solicitado, había dado á Contaduría las órdenes oportunas, y ésta facilitó solo los documentos que en su poder obraban; como al especificar concretamente ahora el Sr. Cortinas lo que pedía resultaba que eran documentos que solo en caja obraban y de ella no podían salir, aunque no

lo necesitaba, pues podía realizar por sí la inspección á cualquier hora, daría las órdenes oportunas para que los libros y documentos que desease, le fueran puestos de manifiesto.

El Sr. Martínez Contreras dijo que si sus informes eran ciertos, en una de las últimas sesiones se había acordado suprimir la plaza de Habilitado de los emplea los de medicina y farmacia, y que esta supresión no ha sido eficaz, puesto que el que la desempeñaba continuaba, no solo con notorio incumplimiento de lo acordado por la Corporación, si no con algo que otro día y por procedimientos reglamentarios indicaría, por lo que solicitaba que se reclamase todos los antecedentes que hubiera en este asunto.

El Sr. Presidente prometió que así se haría trayéndolos si no estaban en ninguna Comisión, y rogando su pronto despacho si así sucedía.

El Sr. Cortinas dijo, que una de las últimas tardes encontró varios asilados del Hospicio que iban de paseo, y habiéndoles preguntado por qué lo hacían contestaron que habían salido del Establecimiento para ir á talleres y en lugar de hacerlo se habían marchado de paseo; como entendía que había muchos asilados que hacían lo mismo y que no se exigía ningún requisito para estas salidas, ni se procuraba averiguar el uso que de estos permisos hacían, así como tampoco el destino que daban á lo que cobraban por sus trabajos en los talleres, ponía el hecho en conocimiento del Visitador para que, ocupándose de este asunto, adoptara las medidas oportunas para que esto no volviera á ocurrir y que á la vez el producto de lo que cobrasen los asilados ingresase en el Establecimiento para depositarlo en la Caja de Ahorros ó en otra forma análoga y entregarlo al asilado cuando saliera.

El Sr. Cortina y Estechea, como Visitador del Hospicio, contestó que efectivamente del mismo salían muchos asilados á trabajar fuera, pero no por voluntad suya sino porque la Diputación lo acordó hacía varios años por la falta de local para instalar los talleres dentro del Establecimiento, formalizándose la salida por autorización concedida por la Dirección á solicitud de instancia del maestro respectivo que pide los acogidos que necesita, siendo él responsable de sus trabajos y asistencia; pues al efecto, lleva una libreta en la que anota las faltas cometidas; de modo que si alguna existía, era la culpa del maestro respectivo por no haber de ella dado parte á la Dirección. No obstante procuraría poner estos hechos en conocimiento de la misma, debiendo por su parte limitarse á consignar que teniendo noticia de que algunos asilados se retiraban muy tarde, dió la orden de que se cerrasen las puertas del Establecimiento, no abriéndose después de las ocho á ocho y media, hora en que solían salir de los talleres.

El Sr. Vallejo dijo, que según noticias particulares iban los músicos del Hospicio á tocar á la Zarzuela de donde salían á las doce ó la una, y como tenía entendido que se había acordado prohibir esto, rogaba al Visitador manifestase si era cierto, y en tal caso por qué no se cumplía lo acordado.

El Sr. Salcedo dijo que eran exactas las manifestaciones de los Señores Cortina y Cortinas, pero que teniendo en cuenta que había un empleado que solo tenía la misión de visitar los talleres para anotar las faltas de asistencia, lo que debía averiguarse era si cumplía su cometido y depurar la conducta de dicho funcionario.

El Sr. Cortinas Porrás dió las gracias al Sr. Cortina y Estechea por la promesa hecha y por lo que respectaba á sus afirmaciones relacionadas con el destino del jornal que los asilados cobran, le rogaba se enterase qué fondos se recaudaban, qué libretas había constituidas á favor de los acogidos y demás datos referentes á este particular.

El Sr. Cortina y Estechea, prometió que así lo haría.

El Sr. Salcedo dijo que estos sueldos no los cobraban los acogidos, sino que se llamaban ajenas é ingresaban directamente en la Intervención del Establecimiento.

El Sr. Cortina, en contestación á la pregunta del Sr. Salcedo, manifestó que ignoraba el acuerdo de la Diputación á que el mismo se refería, que la música la concedía la Dirección del Establecimiento, á virtud de instancia de los pueblos ó de particulares y no sabía á la hora que la función acababa, pudiendo sólo decir que como siempre iba la Banda acompañada de un Inspector, seguramente volvería directamente del Teatro al Establecimiento; no obstante, si existía el acuerdo de la Diputación aludido, lo preguntaría á la Dirección para que no pudiera salir la música, pues solamente aquella era la que la concedía.

El Sr. Vallejo dió las gracias por las explicaciones y promesas del Señor Cortina, é insistió en que la Diputación se ocupase de este asunto, pues tenía acordado que no tocara la Banda después de las doce de la noche, debiendo fijarse en lo que por estas representaciones cobraba, pues era lógico que el emolumento correspondiese al sacrificio que á aquellos pobres niños se exigía, aunque de todas suertes debía insistirse en la prohibición, siquiera por humanidad y consideración á los mismos.

El Sr. Romero dijo, que había oído con gusto las manifestaciones de los Sres. Diputados, por más que se trataba de un asunto enojoso y pedía que á los datos ya pedidos, se uniera el de los niños que asistían á aquél espectáculo, si se les daba al volver alguna ración extraordinaria como otras veces sucedió y cuánto importaba ésta, para que no ocurriese que cobraban 8 ó 10 pesetas y se gastan 40 ó 50 en el extraordinario, con lo que se perjudicarían los intereses de la Diputación en beneficio de un particular.

El Sr. Cortina contestó que así lo haría con mucho gusto.

El Sr. Chapaprieta dijo, que ya que ésta tarde parecía que se trataba del capítulo de preguntas al Visitador del Hospicio, le rogaba dijese si era cierto, como se decía, si en aquél Establecimiento vivía una persona, que no solo no era empleado del mismo ni siquiera dependiente de la Diputación.

El Sr. Cortina y Estechea, como Visitador del Hospicio, contestó diciendo que para ahorrar al Sr. Chapaprieta explicaciones y aclaraciones sobre su pregunta, daba por supuesto que se refería al Sr. Moyrón, por más que había en el Establecimiento otras personas que vivían en él y no eran empleados ni dependientes de la Diputación; y en cuanto al mismo, contestaba que efectivamente allí vivía y allí continuaba viviendo. El día siguiente de una célebre sesión que tuvo lugar en esta Corporación, me encontré al citado señor el que le manifestó que estaba buscando casa, para abandonar la en que estaba viviendo; y como estaba esperando que se ordenara la ejecución del acuerdo y no tenía autorización de la Diputación para proceder en este caso,

no había insistido en adoptar otras medidas.

El Sr. Chapaprieta dió las gracias al Sr. Cortina por sus explicaciones y volvió á preguntar si cuando entró de Visitador prestaba dicho Sr. Moyrón algún servicio dentro de aquél Establecimiento.

El Sr. Cortina y Estechea contestó, que desde que él era Visitador del Hospicio, no prestaba allí ningún servicio el citado señor.

El Sr. Chapaprieta dijo, que con estos antecedentes pedía á la Diputación que inmediatamente adoptase las medidas oportunas para impedir que por más tiempo siguiese viviendo dentro del Hospicio un señor que no solo no prestaba sus servicios en aquél Establecimiento, si no que ni aun era empleado de la Diputación y que por tanto ocupaba aquella finca indebidamente, sin pagar tampoco el alquiler que correspondiese; á cuyo efecto, ó debía desahuciarse ó exigirle el pago del arrendamiento.

El Sr. Agustín contestó al Sr. Chapaprieta, diciéndole que el Sr. Moyrón vivía en el Establecimiento por que había estado prestando allí sus servicios en la oficina de Estadística y habiéndose después acordado que pasara á las Oficinas centrales, hizo entonces un concierto particular con un maestro del Hospicio, que era el que tenía derecho á la casa, sin que jamás hubiera habido resistencia de ninguna clase.

El Sr. Chapaprieta rectificó diciendo, que no se refería á ninguno de los hechos anteriores, sino al estado actual de la cuestión; pues si bien cuando fué elegido tuvo el propósito de investigar algo de lo pasado, al ver que se aducía en todos los casos precedentes y que se autorizaban ciertas cosas, tomó la resolución de no decir nada de lo anterior, limitándose á lo que ocurriera durante el ejercicio de su cargo.

El Sr. Presidente contestó, que en vista de las manifestaciones del Sr. Cortina, era lógico esperar que el Sr. Moyrón abandonara la habitación y sino lo hacía, ya el Sr. Visitador tomaría las medidas oportunas para obligarle á ello.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del dictamen proponiendo que proceda desestimar la instancia de D. Evaristo Odríozaola, arrendatario del *Diario oficial de Avisos de Madrid*, en súplica de que la confección é impresión del periódico se haga durante la noche, abonando por este concepto á la Imprenta la cantidad de 40 pesetas por número, por estimar esta pretensión lesiva á los intereses provinciales.

El Sr. Martínez Contreras en nombre de la Comisión de Beneficencia manifestó, que el interesado en este expediente había presentado una instancia, que cambiaba sustancialmente la naturaleza del acuerdo, y no habiéndolo podido estudiar la Comisión de Beneficencia, lo retiraba para ocuparse de esta nueva proposición.

En su consecuencia, quedó retirado el dictamen.

Al ir á procederse á la votación que quedó pendiente en la sesión anterior, para designar la persona que ha de desempeñar el cargo de Director de la Banda de música del Hospicio, el Sr. Martínez Contreras pidió la palabra, diciendo que iba á pronunciar muy pocas, y éstas por la necesidad en que se hallaba de insistir en la protesta que tiene consignada, porque los hechos han venido á darle la razón, entiende que éste es un asunto ya demasiado trillado y casi odioso, y espera que habrá algunos Sres. Dipu-

tados, en los que habrán hecho mella los sucesos de la sesión anterior. Mantiene y reproduce desde luego en todas sus partes, la protesta que tiene hecha y agradecería que los Sres. Beltrán, Romero y alguno otro que hicieron manifestaciones análogas á las suyas, dijeran algo sobre la conveniencia de que este expediente se retirase, y que la Comisión de Personal trajera una nueva propuesta, sacando á oposición la plaza.

El Sr. Romero dice que, á pesar de opinar como el Sr. Martínez Contreras en este particular, y de haber sustentado lo mismo en la anterior Diputación, no podía hacerlo hoy de la misma manera, por tratarse de un acuerdo adoptado por la Corporación, pero se felicitaba de que hubiera medio más tarde de adoptar el procedimiento de la oposición. Añade que en la sesión anterior se dió un espectáculo desgraciado y penoso y, después de una reunión que particular y casualmente celebraron algunos Sres. Diputados, resultó del examen de los expedientes, que el concursante que no había tenido un solo voto, era el que había presentado expediente más brillante, por lo que proponía se viese si había medio de nombrar por aclamación al Señor Gassola, que era el que tenía mejor expediente, con lo que se demostraría que no había interés por uno ni por otro, y se daría una satisfacción á la opinión pública.

El Sr. Martínez Contreras rectificó diciendo, que ya se vé cómo no ha sido del todo infructuosa su actitud, pues vé con gusto que ha cambiado de parecer el Sr. Romero, pues al menos no lo había manifestado ostensiblemente, y esto le honra sobremanera. Se alegraría de que los Sres. Diputados, se hicieran cargo de la importancia del asunto, y las consecuencias que puede tener para la opinión que se adopte ahora una actitud gallarda; por eso quería oír el parecer de los Sres. Beltrán y Romero que habían modificado su criterio.

El Sr. Beltrán, aludido por el Señor Martínez Contreras, dice que, después de lo que tiene manifestado, no solo en esta Diputación, sino también en la anterior, había de hablar con entera claridad, aunque sin propósito de discutir, porque, en lo enojoso de este asunto tiene buena parte lo mucho que se le ha discutido, por lo que, prescindiendo de lo ocurrido en la sesión anterior, iba á limitarse á exponer lo que consideraba más beneficioso y más decoroso para la Diputación. No había querido aprovechar la discusión habida sobre este asunto en las pasadas sesiones, para que triunfase su primitiva opinión, favorable á la oposición, por que entendía que no solo se hallaba comprometido el mismo, y seriedad de los Sres. Diputados, sino también el de los maestros que habían formado el Tribunal, el cual parecía ponerse en tela de juicio; y se había hablado tanto sobre esto y había tenido un remate tan triste en la sesión última, que estimaba necesario proponer algo que dejase á salvo no solo el buen nombre de la Diputación, sino también el de los maestros que habían formado el Jurado, á los que no podían discutir, sino admirar, porque habían juzgado con arreglo á su conciencia, y en vista de los datos que se les habían suministrado; y la prueba de esta necesidad era que el mismo Sr. Romero, todo buena fe, había dicho una cosa que era una verdadera enormidad porque demostraba que los Sres. Diputados no habían estudiado ninguno de los expedientes, por lo que se com-

prendía que no era buen medio el de votar por aclamación; pero siendo preciso hacer algo, él proponía, para dejar en buen lugar á los maestros indicados, se declarase desierto el concurso, lo cual era una facultad que siempre tenía la Diputación y que se declarase desierto, no por culpa de nadie, sino por entender que debían exigirse mayores garantías, ó en otra forma: que no es ninguna censura al Tribunal, puesto que habían de componerle los mismos individuos y si había alguna molestia, sería para los Señores Diputados que demostrarían con esto no tener otro interés que el del mayor acierto, para lo cual debía haberse que la propuesta que el Tribunal formulara de nuevo, fuera unipersonal.

El Sr. Chapaprieta hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que la Presidencia conocía muy bien el Reglamento pero con una benevolencia que todos agradecían, había dejado que esta discusión se llevara por distintos cauces de los debidos, originándose con esto que se volviera á discutir un asunto ya discutido y votado, lo cual era imposible dentro del Reglamento, así como lo propuesto por el Sr. Romero, porque la votación no debe hacerse por aclamación si no por papeletas.

El Sr. Presidente manifestó que al haber un Diputado que exigía se cumpliera el Reglamento, no tendría más remedio que hacerlo con toda severidad y poner término á aquella discusión.

El Sr. Beltrán concretando sus anteriores manifestaciones, propuso que si reglamentariamente podía hacerse, aceptando y dando las gracias á los dignos maestros que formaban parte del Tribunal, se declarara desierto el concurso.

El Sr. Martínez Contreras dijo que no era necesario é imprescindible que después del espectáculo de la última sesión se digera algo antes de proceder á nueva votación, por lo que la Presidencia había obrado bien al consentir esta discusión y permitir tuviese la amplitud necesaria, pues así todos los Sres. Diputados podrían explicar su voto y las razones porque le emitían en un sentido determinado.

El Sr. Salcedo dijo, que ni en la sesión anterior ni en ésta había querido tomar parte en la discusión, porque entendía que se había dado á este asunto más importancia de la que en realidad tenía; limitándose á desear que todos los Diputados votaran á la misma persona que en la sesión anterior para que no se creyera que eran los que habían votado al Sr. Hermoso los que habían votado la papeleta sobranante, suplicando á la Presidencia que procediese inmediatamente á la votación, pues no estaba conforme con el Sr. Romero, en cuanto ni hay medios de anular todo lo actuado, sin herir no solo la dignidad de la Corporación, si no la de los cuatro maestros á quienes se había entregado en cuerpo y alma, ni el criterio de los Señores Diputados puede estar tan en absoluto á merced de las corrientes más ó menos sensatas de la opinión.

El Sr. Ranero dijo, que desde que se había empezado á tratar de este asunto, se repetía hasta la saciedad que en nada se quería herir la susceptibilidad y respetabilidad de los dignos maestros que formaban el Tribunal, y sin embargo, de una manera encubierta se estaba haciendo constantemente; y recogiendo una frase del Sr. Salcedo, dijo, que en la sesión anterior había votado con arreglo á conciencia al

que á su juicio tenía mejores condiciones para el cargo de Director de la Banda, pero como había visto que esto no había degenerado en cuestión de apreciaciones, sino en algo en que sólo el interés personal se agitaba, creía que todos debían abstenerse de votar á ninguno de los propuestos.

El Sr. Salcedo hizo constar que no trató jamás de coartar la libertad de ningún Diputado, y que sólo el Sr. Ranero tenía ciertos escrúpulos por votar al Sr. Gassola.

Suspendióse por cinco minutos la sesión para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo en cuanto á la designación de la persona á quien habrían de votar para el cargo de Director de la Banda de música del Hospicio.

Reanudada, se procedió á la votación por papeletas, en la que tomaron parte los 27 Sres. Diputados siguientes:

Agustín.—Beltrán.—Cobo.—Cortina.—Cortinas.—Chapaprieta.—Gucuzcal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro.—Noroña.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Yañez.—Pérez Magaña, (Secretario).—Villanova, (Secretario).—Sr. Presidente.

Arrojando el siguiente resultado: D. Mariano Hermoso 15 votos, D. Manuel Revilla 12; siendo por consecuencia proclamado el primero de dichos señores.

El Sr. Martínez Contreras se lamentó de que el Sr. Gassola, de quien se había dicho que era el que tenía mejor expediente, no hubiese obtenido ningún voto.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, fueron aprobados sin discusión los siguientes:

Nombramiento de Oficial de Contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública á favor de D. Juan Alberto López Colmenar y Baquero, que ocupa el primer lugar de la terna en el concurso celebrado.

Admitir la dimisión á los Alumnos internos Sres. D. Guillermo Sánchez Martín y D. Félix Fernández Balbuena. Desestimar la instancia del Escribiente del Hospital provincial D. Tomás Peñeroa y Fernández, solicitando seis meses de excedencia sin sueldo.

Idem id. del Capellán D. Julio Ruiz Saucedo, solicitando la excedencia por un año.

Declarar cesantes, de conformidad con el Sr. Decano del Cuerpo Médico, por abandono del servicio, á los Alumnos internos supernumerarios de Farmacia Sres. D. Manuel Samaniego y López, Higino Estébanez y Castro, Gregorio Mayor y Hernández, Cayo Salvadores y Fernández, Luis Nieto y Sánchez y Desiderio Marcos y González.

Se leyó el dictamen proponiendo se admita la dimisión al Jefe clínico D. Julián Díaz Pabón.

El Sr. Ranero rogó á la Comisión de Personal que retirase el dictamen para nuevo estudio, porque con anterioridad á la dimisión tenía solicitada su excedencia y debía verse si cabía acordar esta última.

El Sr. Cortinas, en nombre de la Comisión de Personal, retiró el dictamen.

Leído el dictamen relativo á que se conteste al Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, que esta Corporación se reserva el derecho de mostrarse parte, si lo juzga conveniente, por medio de su

Letrado y Procurador en el sumario que se instruye por desorden y desacato á la misma, el Sr. Martínez Contreras manifestó que era bien extraño que en un asunto tan delicado como éste, no tenga la Diputación un criterio bien determinado, porque tratándose de hechos ocurridos, de actos consumados, entendía que todo podía hacerse menos reservarse el derecho de personarse ó no, pues era necesario ó ejercitarlo ó renunciarlo en cuanto no era de aquello que por sus circunstancias ó naturaleza está sujeto á cambio ó modificaciones; de todos es conocido el estado de derecho creado y por tanto debe tomarse una determinación sin dejarla para luego; y como estaba esto relacionado con algo de que se había dado cuenta en el despacho ordinario, debía retirarse el dictamen para tenerlo presente uniéndolo con aquél y armonizándolo con el informe de los Letrados, sin el cual no podía la Comisión de Personal proponer nada.

El Sr. Cortina, en nombre de la Comisión de Personal, dijo que en vista de las manifestaciones del Sr. Martínez Contreras, retiraba el dictamen.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo que no procede la devolución de la fianza solicitada por los Sres. Marín y Alfaro, contratistas del suministro de calzado al Hospicio, y que el Sr. Diputado Visitador de este Asilo se sirva informar respecto á la forma en que los reclamantes cumplen sus compromisos.

Idem la adjudicación definitiva de la subasta de las obras para la construcción del afirmado de los paseos interiores del nuevo Hospital de San Juan de Dios á D. Vicente Salgado y Valderas, como único postor, por la cantidad de 12 205 pesetas.

Idem la entrega á su familia de la presunta demente Matilde Tejedor, recluida en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalidades establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Idem id. id. de la presunta demente Paulina Flamerión, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, con las mismas formalidades.

Idem la aprobación de los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de las Mercedes, respectivamente, de los niños José Uclés, Martos, Fernando Ledesma García, Laureano, Leopoldo y Amadeo Tofino, Roberto Dale Celis, Rufina Díaz Iglesias, Asunción Castillo y Antonio Sánchez Carrascosa.

El Sr. Romero, pidió quedaran sobre la Mesa los siguientes dictámenes de la misma Comisión:

Proponiendo que procede, de conformidad con el Ponente Sr. Agustín, solicitar la autorización que previene el art. 77 de la ley Provincial para llevar á cabo la enajenación en pública subasta de las fincas señaladas con el núm. 11 de la calle de Valverde, 40 de la del Mesón de Paredes y solar número 3 de la de Quevedo, procedentes de la testamentería de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, accediendo á los deseos manifestados por los herederos de dicho señor.

Idem la confirmación del acuerdo adoptado en 28 de Octubre próximo pasado por la Comisión provincial, relativo al anuncio de concurso para la instalación del servicio hidroterápico en el Hospital de San Juan de Dios.

Designando á los Sres. Mejía, Agustín y Cobo Canalejas para que, en cumplimiento de las bases generales de

aquel concurso, constituyan la Comisión encargada de examinar las proposiciones que se presenten al mismo, cuyo plazo de convocatoria terminará el día 15 del actual.

El Sr. Martínez Contreras, llama la atención de los Sres. Diputados acerca de la necesidad en que se ha visto la Comisión de Beneficencia de traer este último asunto á la sesión de hoy, por que expira mañana el plazo de admisión de concursantes, y como pudiera darse lugar á que ocurriesen algunas informalidades, ruega á la Diputación y con particularidad á los Sres. Diputados que desean quede sobre la Mesa, se fijen en esto y vean si pueden desistir de su pretensión.

Habiendo manifestado el Sr. Romero, que su objeto era dar tiempo á que se estudiase el asunto, el Sr. Agustín dió explicaciones sobre el mismo, diciendo que la Comisión Provincial, en uso de sus atribuciones, propuso que se sacase á concurso este servicio; en una de las cláusulas ó condiciones, se consigna la necesidad de nombrar una Subcomisión que presencie la recepción de pliegos, si más facultades que la de dar fe y autenticidad á los que se presenten, dando de ellos después cuenta á la Comisión de Beneficencia, que es la que trae el dictamen. Sin embargo, si hay un medio de que alguno vaya á presenciar dicha admisión de pliegos, aunque quede el dictamen sobre la Mesa, no tiene inconveniente en ello.

El Sr. Romero contesta que no tiene nada que decir respecto á la designación de los que han de formar parte de esa Subcomisión, sino respecto á que asunto de tal importancia se traiga en el crítico momento en que la Diputación tiene que resolver sobre el concurso mismo, pues suponiendo que lo revocase ya no habría para qué nombrar esa Subcomisión y quedaba todo sin efecto.

El Sr. Agustín replicó que si la Diputación revocase el acuerdo de la Comisión, claro es que todo quedaría sin efecto y el trabajo de la Subcomisión como si no se hubiera hecho; pero que esto no es obstáculo al nombramiento de la misma, con la que se trata simplemente de llenar un trámite necesario.

El Sr. Romero dice, que no tiene inconveniente en que se apruebe el dictamen, dadas las explicaciones del Sr. Agustín, siempre que no se entienda por ello que se dá por bien hecho lo hecho por la Comisión Provincial.

El Sr. Chapaprieta no admite la aprobación del dictamen ni aun con la condición puesta por el Sr. Romero, y pide quede sobre la Mesa y si el asunto es de tanta urgencia como se dice, que dentro de dos ó tres horas se reanude la sesión para que pueda discutirse previo el indispensable estudio; pero que él no puede dar su aprobación á un asunto que desconoce ni aun de esa manera condicional que sin embargo crearía obligaciones para con los concursantes.

El Sr. Agustín dice, que sin duda el Sr. Chapaprieta no se ha enterado del asunto y que el concurso está anunciado, y lo único que se ha hecho es nombrar una Subcomisión que intervenga en la admisión de pliegos, pero que, á pesar de todo, él no tiene inconveniente en que quede sobre la Mesa.

El Sr. Chapaprieta dice, que su petición obedece á la necesidad que tiene de estudiar el asunto, extrañándole mucho el hecho de que se traiga el dictamen sobre aprobación del concurso el día antes de celebrarse éste, por

lo que insiste en que se reanude la sesión más tarde, si es que existe tanta urgencia.

El Sr. Martínez Contreras se lamenta de que el Sr. Chapaprieta mantenga ese criterio respecto de este asunto, pues si á él se le presentase para despacharlo, no tendría inconveniente en hacerlo; pero también le extraña que la Presidencia consienta este debate, toda vez que hay quien ha pedido quede el asunto sobre la Mesa. Hace presente, sin embargo, que se dá prueba de una gran informalidad, si mañana no hay ningún Sr. Diputado que reciba los pliegos que se presenten.

El Sr. Presidente dice que su deseo de que todos los Sres. Diputados expongan sus ideas, ha hecho que no se haya él anticipado á algo que había vislumbrado en las palabras del Señor Agustín. Entiende que pueden compaginarse todos los extremos, pues si bien es cierto que mañana expira el plazo del concurso, probablemente no se presentarán mañana todos los pliegos, sino que se habrán ya presentado muchos, por lo que puede adoptarse un término medio, cual es el de que se presenten los pliegos en Secretaría, la cual los entregue al Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, quien los conservará en su poder hasta que se discuta el dictamen.

El Sr. Martínez Contreras dice que siente oponerse á la proposición hecha por el Sr. Presidente, porque el concurso es nulo si no se cumplen sus condiciones, y en la forma propuesta se faltaría á ellas, toda vez que exigen la existencia de la Subcomisión.

El Sr. Presidente manifiesta que no es ajeno á su opinión y vería con gusto que los Sres. Diputados propongan algo más satisfactorio.

El Sr. Beltrán participó de la opinión de los que creen que no se puede resolver hoy este asunto porque en el expediente, del cual da lectura, faltan datos necesarios para poder formar juicio, tales como el pliego de condiciones, y del mismo modo hecha de menos la intervención de personas técnicas que reciban los aparatos y puedan apreciar sus condiciones.

El Sr. Agustín dice, que por no haber asistido con puntualidad á las sesiones de la Comisión en aquella época, ignora algunos detalles del asunto, pero que la Subcomisión se nombró por entender que era necesario hacerlo así, pero sin que por esto se crea que la recepción de pliegos, significa recepción del servicio.

El Sr. Martínez Contreras, como individuo de la Comisión de Beneficencia, retiró el dictamen.

El Sr. Chapaprieta indica, que si se retira el dictamen, no es á consecuencia de su petición, puesto que se hallaba dispuesto á discutirlo.

El Sr. Beltrán, con objeto de que no se perjudiquen los intereses de la Diputación, pide que se amplíe el plazo del concurso.

El Sr. Presidente manifiesta ser imposible hacer lo propuesto por el Sr. Beltrán, pues sería alterar las condiciones del anuncio.

El Sr. Martínez Contreras manifiesta que la Comisión, que ha cumplido su deber con exceso, retira el dictamen en vista de las dificultades con que ha tropezado para su aprobación.

En consecuencia, queda retirado el dictamen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los asuntos que se hallan sobre la Mesa y los que despa-

chen las Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

56.—804.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha de hoy se ha expedido un resguardo de depósito necesario en metálico con interés de 4 por 100 al año procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, reconocido por la Caja general de Depósitos á favor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 1.682 pesetas 19 céntimos de capital con intereses devengados, desde 1.º de Julio de 1886, con los números 12 de entrada y tres de registro.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación respectiva.

Madrid 24 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

65.—698.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 16 del actual, para ver y fallar el expediente incoado contra D. Antonio Muñoz, por aprehensión de tabacos, acordó declarar: que procede el comiso de los mismos y que dicho señor no ha incurrido en pena personal.

Lo que se le notifica por el presente, previniéndole que, de no estar conforme con el anterior acuerdo, solo puede interponer recurso contencioso ante el Tribunal de este nombre, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

65.—697.

El art. 18 de la Instrucción provisional vigente de 26 de Julio último, referente al impuesto sobre carruajes de lujo, dispone que en los quince primeros días del mes de Abril de cada año, los Alcaldes de todas las poblaciones, remitirán á la Administración de la provincia respectiva, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal, para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto dentro del máximo señalado en el artículo primero.

Esta oficina recuerda á todos los señores Alcaldes de esta provincia la citada disposición, esperando la cumplirán exacta y oportunamente, sin dar lugar á medidas coercitivas.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

65.—696.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Ignorándose el domicilio de D. Agustín Brunet, contratista que fué de la ejecución de ciertas obras en los burladeros del Matadero de Villa en el año 1871, se cita, llama y emplaza al mismo interesado ó su representación para que en término de veinte días contados desde la primera publicación del presente compa-

rezca en esta Secretaría, Negociado de Intervención, para la práctica de una diligencia en expediente que se tramita para la devolución de un depósito, que constituyó en concepto de fianza, á responder del buen cumplimiento de su contrata.

Madrid 22 Marzo de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

64.—661

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere al Excmo. Sr. Don José Romero y Ruiz, Marqués de Romero de Tejada, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, de Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para las calles del General Alvarez de Castro y García de Paredes.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

64.—662.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á D. Cesáreo Sanz, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de García de Paredes.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

64.—663.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á los herederos de D. Leopoldo López, ó á quienes ostenten sus derechos, para que comparezcan en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarles de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Bravo Murillo.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

64.—665.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á D. Juan García Blanco, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para el paseo Imperial y calle de Gilimón.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

64.—666.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á los Sres. D. Emilio y Doña Elena Sánchez Arrojo, ó á quienes ostenten sus derechos, para que comparezcan en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarles de unas diligen-

cias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Hartzenbusch.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—637.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á D. Ildefonso Cea, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Esquilache.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—668.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á D. Pablo Martínez, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos en la calle de Santa Engracia, esquina á la de Jenner.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—669.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á los herederos de D. Mariano Cardeña y Doña María Prieto, ó á quienes ostenten sus derechos, para que comparezcan en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarles de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la ronda de Segovia.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—670.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á los Sres. D. Vicente Ruiz y Don Nicolás Candalija, ó á quienes ostenten sus derechos, para que comparezcan en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarles de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para las calles de Fuencarral y Alburquerque.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—671.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, se requiere á D. Benigno Reglero, ó á quien ostente sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Don Joaquín María López.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—672.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche se requiere al propietario del solar sito en el Paseo Imperial, á su entrada y lindero con el Parador denominado del Fraile, para que comparezca en el Negociado 6.º, Ensanche, de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para el expresado Paseo.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 64.—673.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de causa seguida en el Juzgado de la Latina y mi Escribanía, contra Gregorio Lorenzo Calviño, conocido por José, por estafa, se cita á Doña Victoria Sánchez Santos, que ha tenido su domicilio en la calle de Cabestros, 16 y 18, taberna, á fin de que á las doce y media de la tarde del día 22 de Abril próximo, comparezca ante dicha Sección á declarar como testigo en el Juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, ni alega los motivos que, en su caso, se lo impidan, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo 1899.—P. H. de Giménez, J. Francisco Arias. 65.—691.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia fecha 22 del corriente mes, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Segundo Barajas Villanueva, contra D. José Tello Muñoz, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se cite de remate al ejecutado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Al propio tiempo se hace público haberse practicado el embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero. Y para que la presente cédula se inserte en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, la expido en Madrid á 28 de Marzo 1899.—El Escribano, Juan P. Pérez. 55.—P.

HOSPICIO

En virtud de auto de quince de Febrero último dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, que por recusación del del Hospital conoce de los autos de testamentaria necesaria concursada del Excmo. señor D. Juan José Cernecio antes de la Cerda, conde que fué de Parcent y otros títulos, se cita por medio del presente á todos los acreedores del propio señor, para que el día 29 de Abril próximo, á las dos de la tarde, concurran á la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á celebrar Junta general para el nombramiento de síndicos de la propia testamentaria en reemplazo de los que existían que dos fallecieron y uno

renunció, cuya Junta se celebrará en la forma prevenida por los artículos 1.209 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose que á los que no concurran les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 18 Marzo de 1899.—V.º B.º= El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario; por mi compañero, Martínez Grande, Galo S. Coronas. 65.—694.

PALACIO

En la villa y Corte de Madrid á trece de Febrero de 1899; el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los autos seguidos entre partes, de una, como demandante D. Manuel Parras Garcelán, ebanista, vecino de Ocaña, defendido y representado respectivamente por los Letrados D. Benito Zurita Nieto, primero y después D. Cristóbal Bordín y por el Procurador D. Juan Ayras y García; y de otra como demandados Doña Alejandrina Olivier y Cea, mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores y de esta vecindad, defendida y representada igualmente por el también Letrado D. Tirso Rodríguez y Procurador D. Pedro Gamea y García, D. Onorato Pérez Escolar, como marido de Doña Fernanda Garcelán, D. Mateo Parras Iglesias, D. Fernando Parras Garcelán, D. Francisco Martínez Ruiz y D. Ramón Díaz Crespo y Hervas, como defensor de la menor Carmen Pérez, todos estos en rebeldía y de los cuales no constan más circunstancias sobre nulidad del juicio ejecutivo promovido por la Doña Alejandrina Olivier, contra la Doña Fernanda Garcelán y las demás personas mencionadas, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y Escribanía de D. Severiano Mazorra.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la excepción presentoria de cosa juzgada propuesta por la parte de la demandada Doña Alejandrina Olivier y Cea, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo á ésta á D. Onorato Pérez Escobar, como marido de Doña Fernanda Garcelán, D. Mateo Parras Iglesias, D. Fernando Parras Garcelán, D. Francisco Martínez Ruiz y D. Ramón Díaz Crespo y Hervas, como defensor de la menor Carmen Pérez Escobar y Garcelán de la demanda formulada contra los mismos por D. Manuel Parras Garcelán, sobre nulidad del juicio ejecutivo promovido por la Doña Alejandrina contra las demás citadas personas y el demandante D. Manuel Parras Garcelán seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y Escribanía de D. Severiano Mazorra, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que se publicará en la forma prevenida por la ley, por rebeldía de algunos de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid á 11 de Marzo de 1899.—El actuario, P. H., Licenciado Guillén. 64.—641.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y en auto de 20 del actual, ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta Corte D. José Escalante Robredo: lo que se hace saber de conformidad al ar-

tículo 1.337 de la ley de Enjuiciamiento civil y á la regla quinta del art. 1.044 del antiguo Código de Comercio.

Madrid 24 de Marzo de 1899.—El Actuario, Licenciado Vicente Moreno. 65.—690.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Amalia Molero Pérez, que dijo tener su domicilio Palacio, 10, piso cuarto y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.656 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 63.—617.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Gómez Sánchez, que dijo tener su domicilio calle de Pelayo, núm. 62, piso tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 159 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 63.—622.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Moreno López, que dijo tener su domicilio, calle de Zurita, 33, piso segundo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 209, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 63.—595.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Reguero López, que dijo tener su domicilio, Pelayo, 7, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.654, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 63.—596.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
192	D. Miguel Aguado González, Getafe, una tierra en Carrosegovia, de haber dos fanegas, ocho celemines: linda O., la de Víctor de Francisco; M., la de Victoriano Sacristán; P., la de Mateo Lorenzo, y N., camino de Pinto á Fuenlabrada.....	384	66
211	D. Isidoro Butragueño, Getafe, una tierra en los Corralejos, de dos fanegas, seis celemines: linda N., la de Esteban Benavente; O., la de Jacinto Butragueño; M., la de Faustina Abad, y P., Sergio Vallejo.....	753	34
212	Doña Juana Butragueño, Getafe, una tierra en los Corralejos, de una fanega, seis celemines: linda N., la de Eusebio Muñoz; O., herederos de Cándido Martín; M., Gumersindo Deleyto, y P., la de Maximino Butragueño.....	450	
217	D. Ubaldo Butragueño y Butragueño, Getafe, una tierra en Valdeoscuro, de haber una fanega, seis celemines: linda O., la de Saturia Martín; M., la de Isidra Jerez; P., la del Marqués de Salas, y N., Valentín Benavente.....	214	66
218	D. Pablo Butragueño y Butragueño, Getafe, una tierra en los Corralejos, de una fanega: linda O., la de José María Creagh; M., la de Esteban Fernández de Soto; P., la de Jacinto Butragueño, y N., la vereda de los Corralejos.....	143	39
227	Doña María Benavente Martín, Getafe, una tierra en la Cantoña, de haber dos fanegas: linda O., Capellanía de Barajas; M., la de Alejandro Hurtado; P., la de Manuel García, y N., camino de Carrosegovia.....	163	63
237	D. Fernando Berges, Madrid, una tierra en el camino de San Martín, de cuatro fanegas: linda N., P. y M., la de Doña Rosario March, y O., la de Juan Mantecón.....	333	33
242	Doña Margarita Bello Alonso, Parla, una tierra en el Cerrillo Hundido, de cuatro fanegas, seis celemines: linda M., el camino; P., la de Domingo Martín, y N., la de Manuel Martín...	640	67
299	D. Hilario de Francisco Valtierra, Getafe: una tierra en Carrosegovia, de haber dos fanegas: linda N., camino de Pinto á Fuenlabrada; O., la de Felipe Zapatero; M., la de Galo Bello, y P., la de Manuela Muñoz.....	600	
301	Doña Mamerta de Francisco Butragueño, Getafe, una tierra en Carrosegovia, de una fanega, tres celemines: linda O., herederos de D. Laureano Martín; M., Gil Valtierra; P., otra de la que ha sido partición de Gumersindo de Francisco y N., camino ó vereda que va á la Cantoña.....	180	
334	Doña Teresa Franco Bello, Parla, una tierra en la Espartosa, de una fanega: linda O., Leandro Ocaña; M., la de Mariano Franco; P. y N., la de Leandro Ocaña.....	300	
350	D. Sandalio García Rivera, Parla, una tierra en Vaciasilos, de ocho fanegas: linda O., la de D. Francisco Soto; M., la de Evaristo Sacristán; P., la de Alejandro Ocaña, y N., la de Don José Fernández.....	1.146	67
353	D. Agustín García Rivera, Parla, una tierra en el Alcachofar, de tres fanegas: linda O., la de Miguel Alarcón; M., la de Mariano Franco; P. y N., la de Doña Cecilia Gómez.....	286	67
359	Doña Josefa Gutiérrez, Getafe, una tierra en Carrosegovia, de una fanega: linda O. y M., Doña María Gutiérrez, P., la de Anastasio Benavente, y N., la de Manuel Martín.....	143	33
398	D. Miguel Lozano Baquero, Getafe, una tierra en Valdecanto, á la derecha de la vereda, de una fanega, tres celemines: linda O. y M., la de Felipe Martín; P. y N., la de Javier Ortiz de Lancagorta.....	180	
414	D. Dionisio Martín Butragueño, Getafe, una tierra en el camino de Valdecanto, de cuatro fanegas: linda O., la de Gumersindo de Francisco; P., la de Eugenio Burgos, y N., la de Deogracias Serrano, y M., la de Saturio Martín.....	573	34
481	D. Alejo Romero Elías, Madrid, una tierra en las Pilillas Altas, de cinco fanegas: linda O., la de D. Javier de Lara; M., la de Saturnino García; P., la de Alejo Elías, y N., la de D. Venancio de Lara.....	720	
489	D. Anastasio Sacristán Hurtado, Parla, una tierra en Carrosegovia, de una fanega, seis celemines: linda O., la de Pablo Sacristán; M., la de Cesáreo Moreno; P., la de Quintín Martín, y N., la de Joaquín Hurtado.....	214	67
493	D. Evaristo Sacristán Ocaña, Parla, una tierra en Vaciasilos, de una fanega, nueve celemines: linda O., la de D. Francisco Fernández de Soto, M., la de Francisco Martín; P., la de Manuel García, y N., la de Domingo Vila.....	253	33
503 252	D. Ventura Saez Verdugo, hoy Luciana Ochoa, Madrid, una posesión conocida con el nombre de Tejera ó Calera del Parador, de seis fanegas, siete celemines: linda O., con Carretera de Andalucía y una casa Parador; M., con olivar de Dolores Martín; P. y N., el camino de San Francisco ó Cañada.....	760	
522	Doña Victoria Vara Blanco, Getafe, una tierra en las Derroteiras, de una fanega: linda O., la de Félix Merlo; M., un bardalón; P., la de D. José Gurumeta, y N., la de Mariano Gutiérrez.....	300	
527	D. Sandalio Velasco, Parla, una tierra en la cacera de la Melgajera, de dos fanegas: linda N., la de la Marquesa de Uceda, ignorándose los demás linderos.....	286	67
534	D. Emilio Villalva, Tarragona, un majuelo en los Arenales, de dos aranzadas y 200 cepas: linda N., el de Paulino Carrero; O., la de Fidel Romero; M., la del Marqués de Salas, y Poniente, la de Doña Teresa de Toro.....	826	67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Abril de 1899, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pinto á 22 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

63.—632.

Comandancia exenta de Ingenieros de Buenavista

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se celebrará subasta pública el día 5 de Mayo próximo venidero, y hora de las tres de la tarde, en esta oficina, sita en el Ministerio de la Guerra, para contratar la obra de cantería correspondiente á la parte nueva de verja del Parque de Buenavista bajo las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicha Comandancia, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—El Comisario de Guerra, Mariano Lama.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en... calle de... enterado del anuncio publicado del pliego de condiciones para contratar la obra de cantería correspondiente á la parte nueva de verja del Parque de Buenavista, se comprometo á verificar dicha obra por la cantidad de... (en letra) pesetas, conformándose con cuantas condiciones determina dicho pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente) 65.—703.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se celebrará subasta pública el día 5 de Mayo próximo venidero, y hora de las cuatro de la tarde, en esta oficina, sita en el Ministerio de la Guerra, para contratar la obra de hierro de la verja del Palacio de Buenavista, bajo las condiciones establecidas en el pliego que estará de manifiesto en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicha Comandancia, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—El Comisario de Guerra, Mariano Lama.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en... calle de... enterado del anuncio publicado en... y del pliego de condiciones para contratar la obra de hierro de la verja del Palacio de Buenavista, se comprometo á verificarla por la cantidad de... (en letra) pesetas, conformándose con cuantas condiciones determina dicho pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente) 65.—702.

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha á fin de que los Catedráticos numerarios

de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Manuel Gaitero á nombre de Don Luis Luengo Prieto, ha denunciado ante esta Junta á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, cupón 1.º de Abril de 1899.

Tres títulos de la serie D, números 16.454, 16.455, 16.456.

Un título de la serie E, núm. 9.475.

V.º B.º=El Síndico Presidente: Firmado. 53.—P.

Anuncio

Por disposición de sus dueños se vende en pública subasta voluntaria y extrajudicial una dehesa denominada de Pedro Vagar, sita en el término de Villanueva de la Reina, partido judicial de Andujar, (Jaén), de cabida de mil setecientas ochenta y cinco hectáreas en su mayor parte de pasto y labor, con algunas encinas, bastantes chaparros y monte bajo; tiene dos casas, amplios tinados y cuerdas y pozo de agua potable y abundante. Esta libre de toda carga.

El precio-tipo de la subasta será de cuarenta mil pesetas. La subasta será doble y simultánea; en Madrid, ante el Notario D. Magdaleno Hernández, y en Jaén ante el Notario D. Julián Espejo, el día 30 de Abril próximo venidero, á las once de la mañana, en cuyas Notarías podrán enterarse del pliego de condiciones las personas que quieran tomar parte en la subasta. 54.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio 153 Telefono 132